DECRETO N° 016
FEBRERO 09 DE 2026

"POR MEDIO DE CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 014 DE 03 DE FEBRERO DE 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ – CÓRDOBA POR EVENTO CLIMÁTICO ATÍPICO "FRENTE FRIO" EN EL CARIBE COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DE CERETÉ

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial por las conferidas por los artículos 2, 209 y 315 de la Constitución, la Ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el alcalde del municipio de Cereté, mediante Decreto No. 014 de 03 de febrero de 2026, "POR MEDIO DE CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ – CÓRDOBA POR EVENTO CLIMÁTICO ATÍPICO "FRENTE FRIO" EN EL CARIBE COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", declaró la situación de calamidad pública, en los siguientes términos:

> *"ARTÍCULO PRIMERO. DECLARATORIA. Declarar la situación de Calamidad Pública por evento climático atípico "frente frio" en el caribe colombiano* ***por el termino de Treinta (30) Días****, con el fin de conjurar la grave calamidad pública e impedir a extensión de sus efectos, para la cual ejercerá las facultades que fueran necesarias, y utilizar los recursos administrativos, humanos, inherentes de la administración para el buen manejo de esta contingencia".* (Negrilla fuera de texto).

Que, la anterior declaración de situación calamidad pública se decretó con fundamento en la recomendación efectuada por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastre del municipio de Cereté, en sesión celebrada el 02 de febrero de 2026, tal y como consta en acta de la misma fecha.

Que, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastre del municipio de Cereté, en sesión celebrada el 09 de febrero de 2026, como consta en acta de la misma fecha, y la cual hace parte integral del presente decreto, recomendó modificar el Decreto No. 014 de 03 de febrero de 2026, en lo que corresponde a la duración de la declaratoria de situación de calamidad pública, atendiendo a lo siguiente:

> *"Inicia el señor Secretario de Gobierno, Alejandro Taboada, quien expone la situación actual de la emergencia por inundaciones generadas por el frente frio presente en la región del caribe colombiano, explicando que inicialmente se planteó el decreto por 30 días por los informes recibidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), los cuales indicaban que la duración del frente no iba a ser superior a esa cantidad de tiempo, pero que por recomendaciones nuevas de personal de la Unidad nacional de Gestión de Desastres (UNGRD) que realizó acompañamiento el día de ayer a los puntos críticos, este nos dice que por la duración de las acciones que realizará el municipio en su Plan de Acción especifico (PAE), en sus tres etapas de respuesta, adaptación y recuperación, este tiempo no es* ***suficiente por lo que se hace necesario ampliar por 6 meses la declaración de calamidad pública en el territorio del municipio de Cerete*** *(...)*
>
> *Toma la palabra inmediatamente el secretario de gobierno, Alejandro Taboada, quien informa que Independientemente de la duración de un evento natural adverso, el PAE contempla 3 fases:*
> *1. Fase de respuesta a la emergencia*

DECRETO N° 016
FEBRERO 09 DE 2026

"POR MEDIO DE CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 014 DE 03 DE FEBRERO DE 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ – CÓRDOBA POR EVENTO CLIMÁTICO ATÍPICO "FRENTE FRIO" EN EL CARIBE COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

2. *Fase de adaptación*
3. *Fase de recuperación*

En ese sentido, cada una de esas fases tiene unos tiempos de ejecución, y la fase más larga es la de recuperación o estabilización de la emergencia, y todas esas acciones que quedan consignadas en PAE deben cumplirse en el término del decreto. ***Por tanto, se recomienda que la declaratoria de calamidad se extienda por el término de 6 meses****". (Negrillas fuera de texto).*

Que, por otro lado, en la misma sesión del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastre del municipio de Cereté, se dejó establecido la necesidad de tomar medidas contra la erosión fluvial, por cuanto la administración elaboró un estudio técnico, en el cual se identificaron procesos de erosión en cuatro (04) puntos del Río Sinú, identificados en zonas como: La Esmeralda, Islas Blancas, Retiro de los Páez, Severa Sector "Los caños". Advirtiéndose que una eventual ruptura de dichos sectores podría generar inundaciones que afectarían aproximadamente el 60 % del territorio.

Que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastre del municipio de Cereté, recomendó derogar el **artículo sexto** del decreto No. 014 de 03 de febrero de 2026, toda vez que la alerta roja esta incluida en el marco de la naturaleza de la calamidad pública por el fenómeno atípico "frente frio" y en el mismo sentido las alertas son notificadas por el Departamento de Cordoba, dada la dinámica de la emergencia.

Que, por lo expuesto en precedencia, acogiendo las recomendaciones realizadas por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastre del municipio de Cereté en la sesión celebrada el 09 de febrero de 2026, se procederá a: i) modificar el Decreto No. 014 de 03 de febrero de 2026, en lo que respecta al término de declaratoria de la situación de calamidad pública, y ii) se ordenará derogar el artículo sexto del mismo decreto.

Que, en virtud de lo anterior, se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero del Decreto No. 014 de 03 de febrero de 2026, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO. DECLARATORIA. *Declarar la situación de Calamidad Pública por evento climático atípico "frente frio" en el caribe colombiano por el termino de seis (06) meses, con el fin de conjurar la grave calamidad pública e impedir a extensión de sus efectos, para la cual ejercerá las facultades que fueran necesarias, y utilizar los recursos administrativos, humanos, inherentes de la administración para el buen manejo de esta contingencia".*

ARTÍCULO SEGUNDO. Derogar el artículo sexto del Decreto No. 014 de 03 de febrero de 2026, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones del Decreto No. 014 de 03 de febrero de 2026 se mantienen incólumes.

DECRETO N° 016
FEBRERO 09 DE 2026

"POR MEDIO DE CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 014 DE 03 DE FEBRERO DE 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ – CÓRDOBA POR EVENTO CLIMÁTICO ATÍPICO "FRENTE FRIO" EN EL CARIBE COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO CUARTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cereté, a los nueve (09) días de febrero de 2026.

SAID DAVID BITAR CASTILLA
Alcalde Municipal

Proyectó: Luis Alberto Moreno López / Asesor Jurídico SGSC.
Revisó: Angelica Eusse Durango – Jefe / Oficina Jurídica.
Revisó: Raúl Doval López-Asesor Oficina Jurídica
Aprobó. Alejandro Taboada Pernett / Secretario de Gobierno Y Seguridad Ciudadana.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA

ACTA DE REUNIÓN CMGRD N°005	FECHA DE LA REUNIÓN	DIA	MES	AÑO
		9	2	2026
	HORA DE INICIO	12:00	HORA DE TERMINACIÓN	12:50

REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	CERETÉ - CÓRDOBA
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	OFICINA DE GESTION DEL RIESGO - SECRETARÍA DE GOBIERNO

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Reunión extraordinaria para ampliación decreto de Calamidad por lluvias, inundaciones y variaciones climáticas
OBJETIVO	Emergencia invernal por frente frio

ORDEN DEL DÍA / AGENDA	
No.	TEMA:
1	Bienvenida y saludos protocolarios
2	Presentación y llamado a QUORUM
3	Presentación de las actividades para su aprobación por el comité
4	Deliberación
5	Conclusiones
6	Despedida

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- Se da inicio a la a la reunión extraordinaria del **Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres**, para la extensión del decreto de calamidad pública por lluvias, inundaciones y variaciones climáticas y aprobación del Plan de Accio Especifico (P.A.E.)

- La **Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana**, representada por **Alejandro Taboada**, procede a verificar el quorum con el llamado a lista de los miembros del consejo de gestión del riesgo, haciendo presencia los siguientes actores:

 Alcalde Municipal – Said Bitar Castilla
 Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana - Alejandro Taboada
 Secretario de Desarrollo – Jesús Guzmán
 Secretario de Educación – Juan Esteban López
 Secretaría Administrativa y Financiera – María Claudia Paffen
 Policía nacional – Intendente Javier Hernández
 Cuerpo de Bomberos – Jorge Arbeláez
 Personero municipal – Andrés Santos
 Defensa civil – Lucila cantero
 Inspector de policía – Iván Castillo
 CAMU del prado – Jose Chaar
 ICBF – Lina Villalobos
 CVS – Laura Bedoya
 Inspección de Policía – Iván Castillo
 Comisaría de familia – Alejandra Paternina
 Instituto Municipal de Tránsito y Transporte – Yarlenis Torres
 Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – Rubiela Buelvas
 Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres -Antonio Petro
 E.S.E. Hospital San Diego – Tony Pacheco

- Una vez comprobado el quorum se procede a dar inicio a la reunión de extraordinaria del **Comité Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres.**

- Inicia el señor **Secretario de Gobierno, Alejandro Taboada**, quien expone la situación actual de la emergencia por inundaciones generadas por el frente frio presente en la región del caribe colombiano, explicando que inicialmente se

planteo el decreto por 30 días por los informes recibidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), los cuales indicaban que la duración del frente no iba a ser superior a esa cantidad de tiempo, pero que por recomendaciones nuevas de personal de la Unidad nacional de Gestión de Desastres (UNGRD) que realizo acompañamiento el día de ayer a los puntos críticos, este nos dice que por la duración de las acciones que realizará el municipio en su Plan de Acción especifico (PAE), en sus tres etapas de respuesta, adaptación y recuperación, este tiempo no es suficiente por lo que se hace necesario ampliar por 6 meses la declaración de calamidad publica en el territorio del municipio de Cerete.

- Acto seguido, interviene el señor **Alcalde Municipal, Said Bitar Castilla**, quien inicia agradeciendo la colaboración y el esfuerzo realizado hasta el momento por cada una de las instituciones y dependencia que conforman el Comité municipal de gestión de riesgo y desastres, y muy comedidamente solicita que sigamos apoyando y colaborando con el esfuerzo que está realizando el municipio para salir adelante en esta emergencia invernal.

- A continuación, el **Personero Municipal, Andrés Santos**, comenta que gran parte de la población le ha indicado que tiene preocupación por que no ven obras necesarias para mitigar y controlar las secuelas que viene dejando esta ola invernal en el municipio. A lo que el Alcalde responde que justamente por eso se necesita la prórroga de la declaración de emergencia, ya que estas medidas se encuentran el PAE, y se necesita de la ampliación en tiempo para poder ejecutarlas.

- Seguidamente toma la palabra **Rubiela Buelvas, Coordinación municipal de gestión de riesgos y desastre (CMGRD)**, quien informa al comité que actualmente en el municipio se encuentran caracterizadas aproximadamente 1800 familias, y que este numero es cercano al 15% de la población total damnificada en el territorio de Cereté. Además, solicita ante el comité que se tenga en cuenta también la aprobación de medidas contra la erosión fluvial, esto porque es bien sabido que tradicionalmente es en el mes de mayo cuando el invierno azota mas fuertemente al municipio, por lo que estas acciones quedarían cobijadas con la ampliación de la declaración de emergencia.

- Toma la palabra inmediatamente el **Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana, Alejandro Taboada**, quien informa que independientemente de la duración de un evento natural adverso, el PAE contempla 3 fases:
 1. Fase de respuesta a la emergencia
 2. Fase de adaptación
 3. Fase de recuperación

- En ese sentido, cada una de esas fases tiene unos tiempos de ejecución, y la fase más larga es la de recuperación o estabilización de la emergencia, y todas esas acciones que quedan consignadas en PAE deben cumplirse en el término del decreto. Por tanto, se recomienda que la declaratoria de calamidad se extienda por el término de 6 meses.

- También nos dice que, el municipio de Cereté a través de estudios realizados, elaboró un estudio técnico, en el cual se identificaron procesos de erosión en cuatro (04) puntos del Río Sinú, identificados en zonas como: La Esmeralda, Islas Blancas, Retiro de los Páez, Severa Sector "Los caños". Advirtiéndose que una eventual ruptura de dichos sectores podría generar inundaciones que afectarían aproximadamente el 60 % del territorio.

- Por último, se deroga el artículo sexto, toda vez que la alerta roja, esta inmiscuida en el marco de la naturaleza de calamidad pública por el fenomeno atipico frente frio, y, en el mismo sentido las alertas amarilla y naranja, que por sus objetivos misionales son notificadas desde el departamento, dada la dinamica de la emergencia.

- Seguidamente, el secretario de gobierno, Alejandro Taboada, tras presentar las medidas del plan de acción especifico somete este a su votación y aprobación, por parte de todos los miembros que conforman el comité municipal de riesgos, la cual fue:

 Alcalde Municipal – Said Bitar Castilla – aprueba
 Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana - Alejandro Taboada – aprueba
 Secretario de Desarrollo – Jesús Guzmán– aprueba
 Secretario de Educación – Juan Esteban López – aprueba
 Secretaría Administrativa y Financiera – María Claudia Paffen – aprueba
 Policía nacional – Intendente Javier Hernández – aprueba
 Cuerpo de Bomberos – Jorge Arbeláez – aprueba
 Personero municipal – Andrés Santos – aprueba
 Defensa civil – Lucila cantero – aprueba
 Inspector de policía – Iván Castillo – aprueba
 CAMU del prado – Jose Chaar – aprueba
 ICBF – Lina Villalobos – aprueba
 CVS – Laura Bedoya – aprueba
 Inspección de Policía – Iván Castillo – aprueba
 Comisaria de familia – Alejandra Paternina – aprueba
 Instituto Municipal de Tránsito y Transporte – Yarlenis Torres – aprueba
 Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – Rubiela Buelvas – aprueba
 Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres -Antonio Petro – aprueba
 E.S.E. Hospital San Diego – Tony Pacheco – aprueba

 Se aprueba por unanimidad el modelo del plan de acción de especifico

- No habiendo mas a discutir por el momento se procede a la votación para la ampliación de la declaración de calamidad pública, por lluvias, inundaciones y variaciones climáticas, la cual fue de la siguiente manera

 Alcalde Municipal – Said Bitar Castilla – aprueba

Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana - Alejandro Taboada – aprueba
Secretario de Desarrollo – Jesús Guzmán– aprueba
Secretario de Educación – Juan Esteban López – aprueba
Secretaria Administrativa y Financiera – María Claudia Paffen – aprueba
Policía nacional – Intendente Javier Hernández – aprueba
Cuerpo de Bomberos – Jorge Arbeláez – aprueba
Personero municipal – Andrés Santos – aprueba
Defensa civil – Lucila cantero – aprueba
Inspector de policía – Iván Castillo – aprueba
CAMU del prado – Jose Chaar – aprueba
ICBF – Lina Villalobos – aprueba
CVS – Laura Bedoya – aprueba
Inspección de Policía – Iván Castillo – aprueba
Comisaria de familia – Alejandra Paternina – aprueba
Instituto Municipal de Tránsito y Transporte – Yarlenis Torres – aprueba
Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – Rubiela Buelvas – aprueba
Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres -Antonio Petro – aprueba
E.S.E. Hospital San Diego – Tony Pacheco – aprueba

Por **unanimidad se aprueba la AMPLIACIÓN** de la declaración de calamidad pública por lluvias, inundaciones y variaciones climáticas

CONCLUSIONES

- Aprobación del Plan de Acción Especifico, el cual contempla las medidas a realizar durante la emergencia en sus tres fases, y se recuerda que estas se deben cumplir durante el plazo en tiempo del decreto.
- Aprobación de la ampliación de la declaración de calamidad pública por lluvias, inundaciones y variaciones climáticas.
- Identificar las medidas preventivas contra la erosión fluvial en los puntos críticos de la ronda hídrica del rio Sinú y el caño Búgre, en el territorio del municipio de Cereté

Anexo 1: listado de asistencia.

ALEJANDRO TABOADA PERNETT
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Dilmer Cárdenas Urrego	Coordinación Gestión de Riesgo	
Proyectó:	Rabiela Bolaños Hernández	Coordinación Gestión de Riesgo	
Revisó:	Luis Morelo	Seguridad Ciudadana	
Revisó:	Alejandro Taboada Pernett	Sec. Gobierno y Seguridad Ciudadana	

Los firmantes declaramos que, en cumplimiento de las funciones establecidas, hemos procedido a la revisión del presente documento, encontrando que su forma y contenido se ajusta a las formalidades, normas y disposiciones legales que rigen la materia.

Scanned with CamScanner